

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del funcionamiento de los puntos limpios, fijo y móviles, de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas (Departamento de Secretaría General del Pleno), sito en la plaza Mayor, número 1, tercera planta.

Se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza reguladora del funcionamiento de los puntos limpios, fijo y móviles, de Alcobendas, en el caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias.

Alcobendas, a 9 de mayo de 2024.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/7.182/24)

